



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ llamado a concurso: un (1) CARGO DE TECNICO/A EN ESTERILIZACIÓN con treinta y cinco (35) horas semanales de labor

VISTO:

La Ley N° 471 y N° 2155, (texto consolidado por la Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N°19/22 instrumentada por Resolución N°5620/MEFGC/2022 y Acta N° 31/23, el Expediente de baja 2025-36108333- -GCABA-HBR en la vacante producida por la renuncia de la Sra. CRUZ BAPTISTA ARLETH SINDY y el Expediente de concurso N° 2025-53882069-GCABA-DGAYDRH y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo

Que atento a lo expuesto, se produjo una (1) vacante como Técnico/a en Esterilización de este Hospital, debido a la baja por renuncia de la Sra. CRUZ BAPTISTA ARLETH SINDY (CUIL 27-18885476-7), a partir del 04/07/2025

Que por 2025-53882069-GCABA-DGAYDRH, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura de UN (1) CARGO DE TÉCNICO/A EN ESTERILIZACION para el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia.

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es de imprescindible necesidad contar con personal en dicho cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Técnico de este Hospital.

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dicha vacante corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13

Que el Consejo Asesor Técnico Administrativo según consta en Acta de fecha 16/03/2026, prestó conformidad y designó jurado para realizar el llamado a concurso que se propicia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL “BERNARDINO RIVADAVIA”

DISPONE:

Artículo 1º: Llamase a concurso público y Abierto para para cubrir **un (1) CARGO DE TECNICO/A EN ESTERILIZACIÓN con treinta y cinco (35) horas semanales de labor**, para cumplir funciones en horario **vespertino** con el perfil que se indica mediante F-2026-25106031-GCABA-HBR-, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias, fijando las siguientes fechas:

FECHA DE INSCRIPCION: 15/06/2026 al 18/06/2026

Artículo 2º: Los postulantes al momento de la Inscripción deberán presentar la siguiente documentación en original y una (1) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Técnico y/o Licenciado en ESTERILIZACION y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Curriculum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.-

Artículo 3º: Toda la documentación que se presente deberá estar firmada por los postulantes y será considerado en carácter de Declaración Jurada. -

Artículo 4º: El jurado estará integrado por:

TITULARES:

- 1- NIEVAS, MÓNICA CUIL 27-13410982-9 Tecnico en Neurofisiología
- 2- ACRO, ALICIA CUIL 27-14386624-1 Jefa Div. Estudios y Tratamientos
- 3- GASAVE, GABRIEL GABRIEL CUIL 20-17029629-0, Jefe Depto. Quirurgico

SUPLENTE:

- 1- ETCHEVERRY, PABLO CUIL 20-16738236-4 DIVISION PRACT. RADIOLÓGICAS

2- HERNÁNDEZ, DIEGO JULIÁN

3- LERDA, STELLA (HTAL. SANTOJANNI)

VEEDORES TITULARES:

- TOLOSA, MIRIAM (ATE) CUIL 27-16725390-9

- BARRIOS, MARÍA TERESA (SUTECBA) CUIL 27-17667602-2

VEEDORES SUPLENTE:

- ARRECHEA, RODOLFO (ATE) CUIL 20-13723480-8

- TIRAPELLI, RUBÉN (SUTECBA) CUIL 20-29748392-8

Artículo 5º: La inscripción de los postulantes es personal y la presentación de los antecedentes se realizará en el Sector de Esterilización del Hospital “Bernardino Rivadavia” entre el 15/06/2026 y el 18/06/2026 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.30 Hs.

Artículo 6º: Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante

Artículo 7º: El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido por el jurado interviniente.

Artículo 8.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 9.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. No obstante, ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 10.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese

MES

